



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA B5 DE APOYO A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.**

### **1. Objeto y finalidad**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para las entidades inscritas o adscritas en el Registre d'Entitats Esportives de la Generalitat de Catalunya, para el apoyo a la realización de los actos extraordinarios de celebración de los aniversarios de antigüedad de las entidades deportivas de la demarcación de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

### **2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria**

El importe total destinado a la convocatoria es de 10.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

|           | <b>Programa</b>                                                               | <b>Aplicación presupuestaria</b> | <b>Importe</b>     |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| <b>B5</b> | Apoyo a los actos conmemorativos de la antigüedad de las entidades deportivas | 320.34100.4811400                | 10.000,00 €        |
|           |                                                                               | <b>Total Programa B5</b>         | <b>10.000,00 €</b> |

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para el subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

### **3. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

|           | <b>Programa</b>                                                               | <b>Período de presentación de solicitudes</b>                                                                       |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B5</b> | Apoyo a los actos conmemorativos de la antigüedad de las entidades deportivas | <b>30 días naturales</b> a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG |

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente rellenado, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.



#### **4. Criterios de valoración**

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

|            |           |
|------------|-----------|
| • 25 años  | 5 puntos  |
| • 50 años  | 10 puntos |
| • 75 años  | 15 puntos |
| • 100 años | 20 puntos |
| • 125 años | 25 puntos |

#### **5. Plazo de resolución, notificación y justificación**

##### **5.1. Plazo de resolución**

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

##### **5.2. Plazo de notificación**

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los petitionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

##### **5.3. Plazo de justificación**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de septiembre de 2024.

#### **6. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

#### **7. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.